



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 129/2017.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PUBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.²

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIO: JOSÉ ANTONIO
HERNÁNDEZ HUESCA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN que **desecha** la demanda del recurso de apelación con expediente citado al rubro, promovido por el representante del PRI en contra del acuerdo OPLEV/CG282/2017 emitido por el Consejo General del OPLEV, por el que se emitieron los procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los ayuntamientos en el proceso electoral 2016-2017, y se realiza la asignación supletoria de las regidurías de ayuntamientos, en acatamiento a la sentencia SUP-JDC-567/2017 y acumulados, en particular, la asignación en el Municipio de Perote, Veracruz.

ÍNDICE

RESULTANDO:	
I. Antecedentes.....	2
II. Medio de impugnación.....	5
PRIMERO. Competencia y jurisdicción.....	7
SEGUNDO. Improcedencia.....	7
Caso Concreto.....	10
RESUELVE:.....	15

¹ En lo sucesivo también se referirá como PRI.

² En adelante también se referirá como OPLEV.







RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito inicial de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV declaró el inicio del proceso electoral 2016-2017, para la renovación de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

2. Jornada electoral. El cuatro de junio de dos mil diecisiete³, se llevó a cabo la jornada electoral para renovar a los ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

3. Cómputo Municipal. El siete de junio, el Consejo Municipal de Perote, Veracruz, realizó el cómputo de la elección de integrantes de ese Ayuntamiento, que arrojó el resultado siguiente:

TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO		
Partidos y Coaliciones	Número	Letra
	5,538	Cinco mil quinientos treinta y ocho
	7,117	Siete mil ciento diecisiete
	261	Doscientos sesenta y uno
	794	Setecientos noventa y cuatro
	643	Seiscientos cuarenta y tres
	952	Novcientos cincuenta y dos
	133	Ciento treinta y tres
morena	5,298	Cinco mil doscientos noventa y ocho
	226	Doscientos veintiséis
Coalición 	187	Ciento ochenta y siete
Coalición	370	Trescientos setenta

³ En lo subsecuente, las fechas referidas corresponderán al año dos mil diecisiete, salvo expresión en contrario.



Tribunal Electoral
de Veracruz

E	3,419	Tres mil cuatrocientos diecinueve
	491	Cuatrocientos noventa y uno
Candidatura No Registrada	16	Dieciséis
Votos Nulos	890	Ochocientos noventa
Votación Total	26,335	Veintiséis mil trescientos treinta y cinco

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES													
							morena		E		Candidato No Registrado	Votos Nulos	Votación Total
5,632	7,302	354	979	643	952	133	5,298	226	3,419	491	16	890	26,335

DISTRIBUCIÓN FINAL POR CANDIDATURAS DE PARTIDOS E INDEPENDIENTES													
Coalición		Coalición					morena		E		Candidato No Registrado	Votos Nulos	Votación Total
				643	952	133	5,298	226	3,419	491	16	890	26,335

4. Declaración de validez de la elección. Al finalizar la sesión de cómputo, el Consejo declaró la validez de la elección de ediles, y expidió las constancias de mayoría y validez de Presidencia Municipal y Sindicatura Única, a favor de la fórmula postulada por la coalición "Que Resurja Veracruz" integrada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.⁴

5. Procedimiento para la asignación de regidurías. El diez de julio, el Consejo General del OPLEV aprobó el acuerdo **OPLEV/CG211/2017** relativo a los procedimientos y criterios para

⁴ En lo sucesivo también se le referirá como PVEM

